

bastar. Nadie da los dineros por lo espiritual del sacramento, del sacrificio, ni de las oraciones, sino por lo temporal, secular y profano de los negocios. El presbítero no recibe dinero por precio de la misa, sino por el trabajo corporal de estar en ayunas, vestirse de ceremonia, estar de pie largo rato, y sufrir otras incomodidades corporales muy dignas de retribucion, sin entrar en cuenta de modo alguno el valor espiritual de la misa. Respectivamente sucede asi en las demas cosas como bautizar, casar, enterrar, bendecir, y otras semejantes. Nadie piensa en la tontería de comprar ni vender lo espiritual, sino solo de conseguir el objeto pendiente, y remunerar el trabajo y molestia corporal. Cesando este inconveniente, cesarán los otros, como no haya vicio en el modo de conducirse cada clérigo. Si lo hubiere, ya pertenece á distinta esfera su remedio, como los demas crímenes personales.

---



---

## DISCURSO X.

### *Sobre el celibato clerical.*

**H**EMOS hablado anteriormente de que el supremo gobierno civil no se obligue á proteger costumbres introducidas, ni leyes eclesiásticas promulgadas despues del siglo II, sin estar cerciorado de que son útiles al estado. Hemos insinuado en su consecuencia que no debe reconocer los órdenes sagrados como impedimento dirimente del matrimonio, contraido antes ó despues de recibirlos. Considero conveniente dar algunas noticias relativas al asunto para que los católicos ignorantes, ni los escrupulosos no reciban en esto materia de escándalo.

Debe ante todas cosas suponerse que Jesucristo no prohibió á S. Juan evangelista casarse despues de hacerlo apóstol, obispo, y presbítero; y cito á este santo porque fué el único apóstol no ca-

sado, segun la opinion de los escritores mas antiguos que sabian la verdad de los hechos mejor que los modernos, á quienes el deseo de sostener la opinion agradable á sus contemporaneos, hizo discurrir interpretaciones arbitrarias violentas y contrarias al sentido literal de lo escrito sencillamente sin espíritu de partido.

Mucho menos prohibió á los otros apóstoles la continuacion de su vida conyugal en santa union casta con sus esposas, como consta de S. Ignacio, S. Justino, S. Cipriano, S. Hermas, S. Papias, Orígenes, y otros escritores de los tres primeros siglos; por lo que aun el apóstol S. Pablo (tambien casado, segun S. Ignacio, y otro de los citados) decia que él estaba autorizado á llevar en sus viajes á su muger como los otros apóstoles, aunque no lo practicase. Por esta razon tampoco la iglesia prohibió en los primeros siglos á los obispos y presbíteros el uso del matrimonio contraido antes de su ordenacion, habiéndose contentado S. Pablo con encargar que no fuera elegi-

do para obispo sino el casado con una sola esposa, que tuviera hijos bien educados, y de honesta reputacion y fama.

El primer precepto que se descubre del asunto es la decretal del papa Siricio, que á fines del siglo IV dirigió al arzobispo de Tarragona en España, mandando castigar sin esperanza de perdon á cualquiera obispo, presbítero, ú diácono que no guardase desde entonces el celibato. Pero este rigor confrontaba mal con la doctrina del apóstol S. Pablo, que solo habia preferido la virginidad al matrimonio por via de consejo; y con tal moderacion, que al que no se considerase fuerte para conservarla, encargó casarse. La fortaleza para empresa tan grande no es frecuente ni vulgar, es un don de Dios; porque sin esta gracia especial, la naturaleza inspira el amor á los placeres con vehemencia tal, que siempre debiera presumirse habia de ser infinitamente mayor el número de los que sucumbiesen á su complexion física, que el de los fuertes y vigorosos atletas

contra los impulsos naturales de la carne y de la sangre; y las leyes para ser generales deben (ademas de ser fundadas en razon) acomodarse á las ideas generales del comun de los hombres, como ellos son en sí, no á las circunstancias singulares de un corto número de personas privilegiadas por complexion fresca ó templada.

Mejor lo habian reflexionado los trescientos diez y ocho obispos del concilio general de Nicea del año 325, que se abstuvieron de promulgar esa misma ley ó su equivalente á propuesta de un apasionado del celibato clerical, porque les contuvo la fuerza de razones del contradictor S. Pafnucio; pues (á pesar de su grande ancianidad octogenaria, y de ser uno de los pocos célibes que habia en el concilio) sostuvo con tal vehemencia la causa del matrimonio clerical, que los adversarios quedaron sin réplica. El concilio dejó en este punto las cosas como estaban sin acordar más que la providencia de prohibir á los obispos, pres-

bíteros y diáconos las mugeres subintroductas; esto es, concubinas que hiciesen oficio de esposas legítimas, pues habia comenzado á prevalecer el vicio de aparentar celibato como devocion de moda reciente, y por otro medio remediar las necesidades físicas ó imaginarias de su carne y sangre.

El espíritu de la primitiva iglesia fue tan contrario al celibato clerical como manifiesta el cánón tercero de los llamados *apostólicos* (verdadera y primitiva coleccion de lo decretado en distintos concilios de los siglos II y III, cuyas actas perecieron.) Aquel cánón decia que el obispo, presbítero, ú diácono que separase de su sociedad á su esposa con pretexto de religion, fuese reprendido y amonestado á reunirse; y si aun asi no lo hiciere, se le depondrá. Testimonio irrefragable del conocimiento del corazon humano que tenian los obispos de aquellos dos siglos, pues preveian que por uno capaz de conservar castidad, serian ciento los dedicados al concubinato

ú medios equivalentes, cuyo daño querian evitar.

Esta es la verdadera interpretacion de las epístolas de S. Pablo, cuyo espíritu era mejor conocido por aquellos obispos primitivos, nietos y viznietos espirituales suyos; como S. Policrates obispo de Efeso, se titulaba de S. Juan, al mismo tiempo de afirmar que su padre y su abuelo carnales habian sido tambien obispos. Lo cierto es, que S. Pablo (sin embargo de anunciar su opinion personal de que, hablando en general, el que se mantenía vírgen, obraba mejor que el que se casaba, y sin embargo tambien de aplicar igual distincion al que se mantenía viudo, respecto del que buscaba segundas nupcias) manifestó con energía sus deseos de que las vírgenes se casáran para evitar el peligro de prostituirse cuando ellas entrasen en rezo de no poder conservar su castidad; y que las viudas jóvenes pasasen á segundas nupcias en igual caso; diciendo á las unas y las otras que mucho mejor era

casarse que abrasarse de lujuria. Y si nos contraemos á los clérigos, hemos visto ya que señaló para buenos obispos los casados con hijos, sin insinuar ni remotamente la separacion conyugal, antes bien indicando lo contrario en todas las ocasiones en que procuró alejar los peligros de adulterio y concubinato.

Como retrocedamos al tiempo del evangelio, Jesus hizo la eleccion del mayor número de apóstoles en hombres casados, con hijos, sin mandar separacion. La solemnidad de un matrimonio mereció la primacía de sus milagros. La parábola de los eunucos que se castran por el reino de los cielos, no tiene relacion á la virginidad, aunque se haya interpretado así en siglos posteriores. Únicamente se refiere al asunto de que se trataba en la conversacion de Jesucristo; esto es á la privacion del uso carnal con segunda muger en el que repudiaba la primera; cosa que los apóstoles reputaban dura; por lo que les dijo la parábola de los eunucos. Así lo entendió

San Clemente Alejandrino, mejor intérprete que los modernos, por mas próximo al verdadero sentido comunicado por la tradicion, y mas instruido en la significacion de las palabras griegas.

Visto que el papa Siricio no fundó su ley en el concilio de Nicea, en los cánones apostólicos, en la santa escritura; ni en la tradicion, no es fácil descubrir otro fundamento que la moda espiritual que habia comenzado á prevalecer por imitacion de los monges anacoretas, con cuya idea se habia fingido ya un libro intitulado de *constituciones apostólicas* en que supuso el autor haber mandado los apóstoles todo lo que su opinion particular dictaba; en consecuencia de la cual ficcion introdujo la *constitucion apostólica* de que los obispos, despues de serlo, no se podian casar, aunque se les permitiria el uso del matrimonio contraido antes de la ordenacion; sobre lo cual se añadian especies capaces de producir con el tiempo ( como efectivamente produjeron ) la máxima de sepa-

racion de la consorte legítimamente unida de antemano.

Los anacoretas del Egipto (cuya primera existencia se conoció en el siglo III, con motivo de la persecucion del emperador Decio) no podian tener gran dificultad en conservar la castidad viviendo en los desiertos, comiendo solo yervas y raices, y castigando continuamente su cuerpo con mortificaciones de todo género; pero dada la paz á la iglesia por el emperador Constantino, y multiplicados los monasterios, hubo clérigos que formaron empeño de imitar en las ciudades lo que aquellos hacian sin ver mugeres de continuo. Esta devocion extraordinaria no podia menos de llamar la atencion de los obispos, de los príncipes y de los personages, los cuales teniendo á tales clérigos por virtuosos en grado heróico, los proponian como modelo de imitacion con tanta mayor esperanza de victoria, quanto mas los preferian para los oficios eclesiásticos que ya comenzaban á ser lucre-

tivos. Sus protectores no reflexionaban que el fervor de las nuevas instituciones es efímero, como lo habia sido el de las que por entonces eran reputadas antiguas, tal como el de vender los bienes raíces, poner su precio á disposicion de los apóstoles, y vivir todos los cristianos en hermandad y vida comun.

La vanidad, el orgullo, y el interes entraron á la parte. La fama de santidad, y las ventajas reales derivadas de ella, entre los hombres crédulos, ó privados de medios de indagar conductas secretas de los reputados santos, contribuyeron mucho á la propagacion voluntaria del celibato eclesiástico, y no poco el deseo natural de los pontífices romanos de aumentar su autoridad. Los clérigos no casados se desprendieron de los afectos naturales de un esposo y de un padre, cada uno consagra su voluntad á la corporacion de que se reconoce miembro, y desea con ansia la elevacion del gefe que hace veces de cabeza moral. Mira los intereses comunes como propios, cre-

yendo que cuanta mas honra, mas poder, y mas riquezas tenga la cabeza de una corporacion, tanto mas han de refluir estas ventajas en cada uno de los miembros. Los pontífices romanos conocieron esta verdad, y prepararon poco á poco la elevacion extraordinaria de los papas del siglo XI y siguientes, comenzando con la proteccion de celibato clerical que multiplicaba los agentes de las máximas ambiciosas disimuladas con el vestido de la virtud.

Sin embargo, ninguno de los seis concilios generales primeros establecieron ley general del celibato clerical. ¿Podrá llamarse ley eclesiástica el precepto de un papa contra lo prevenido en las santas escrituras, en desprecio de lo acaecido en el concilio de Nicea, con peligro continuo de las almas, y con prevision infalible de la desobediencia en cuantas partes hubiese medios? No la miraron como ley sino como consejo por muchos tiempos en Italia, Francia, Inglaterra, Alemania, y aun en la España misma, á

donde fue dirigida. Casi todos los diáconos, muchos presbíteros, y algunos obispos se casaron, tuvieron hijos legítimos, y murieron como católicos, sin perder su crédito mientras tanto que los reyes ó soberanos temporales del país se mostraron tolerantes, ó que miraban con indiferencia el asunto.

Esto era menos malo que la práctica del mayor número de clérigos, que aparentando conformidad en las intenciones pontificias omitían casarse, y tomaban concubinas; cuyos hijos resultaban ilegítimos. La castidad secreta no se observó sino por poquísimos clérigos de complexión dévil, enfermiza, de almas tímidas, cobardes, y por lo comun incapaces de ciencia.

El papa Gregorio VII renovó la ordenanza del celibato clerical en fines del siglo XI, porque hasta entonces no era grande la observancia de las bulas y decretales de sus antecesores. Declamó altamente contra los concubinatos. Consiguó victoria en cuanto á los matrimo-

nios; pero lejos de conseguirla en la extincion de concubinas, creció el número de estas hasta el extremo de que cada clérigo tuviese la suya públicamente, diciendo en conversaciones particulares estar casados ante Dios, aunque los hombres poderosos del mundo lo contradigesen en sus leyes. Algunos reyes de Inglaterra y otras partes conocieron esto, permitieron los matrimonios en los siglos XII y siguientes, y no faltaron escritores que publicasen obras de literatura política, persuadiendo, que el mayor de los males civiles era impedir á los clérigos su matrimonio, porque sola su permision podia librar á las familias honradas de los continuos peligros de seduccion á que se verian expuestas las matronas honestas y vírgenes nobles, segun lo hacia saber ya con dolor la experiencia.

La frecuente renovacion de ordenanzas en concilios provinciales y diocesanos, y en leyes civiles contra el concubinato desde el siglo XII hasta el XVI

(en que se congregó el general de Trento) hace ver la insuficiencia de todas, porque solo se renovaron por ser notoria la generalidad del concubinato clerical. Los soberanos temporales auxiliaban en estos tiempos al objeto de los papas; ya infamando á las concubinas, ya privando á los hijos de herencias y honores; ya por otros medios indirectos. Pero nada bastó para convencer á los clérigos, y hubo entre éstos quien convirtió el asunto en materia de poesias satíricas; pues en el siglo XIV, el arcipreste de Ita escribió un pequeño poema de la respuesta que dieron los dignidades y canónigos de Talavera de la reyna á la intimación que se les hizo del mandamiento del arzobispo de Toledo D. Gonzalo, para que despidieran sus concubinas, bajo la pena de excomunion mayor. Segun el poeta, el dignidad de tesorero respondió, que hacia mas de cuarenta años que la tenia, y era viejo para emprender nuevos modos de vivir: cada uno de los canónigos decia poco mas ó menos otro tanto.

Poco tiempo despues el rey de Castilla Juan I, mandó que las concubinas de los clérigos llevasen en el manto, sobre la cabeza, una señal que las distinguiese de otras mugeres, y diese á conocer lo que eran con una cinta verde; pero no bastó la providencia para cortar la costumbre. El declarar ilegítimos los hijos tampoco era obstáculo que retrajese á los clérigos ricos, porque despues el papa los legitimaba por dinero; de manera, que Roma se enriquecia con el fruto de sus prohibiciones. En la catedral de Calahorra se verificó pasar un canonicato del padre al hijo, y de éste al nieto, por medio de resignaciones y coadjutorias con futura sucesion y dispensa de ilegitimidad: es de creer sucediera lo mismo en otras iglesias.

Los soberanos temporales llegaron á conocer por fin en el siglo XV los daños civiles del celibato clerical, y procuraron remediarlos en los Concilios de Constanza y Basilea; pero tan infructuosamente como despues otros reyes en el



de Trento. No es verosímil accedan jamas los papas á una cosa que les cierra la puerta de una multitud de dispensaciones productivas de gran cantidad de dinero. Basta decir que Eneas Silvo Piccolomini, siendo secretario del concilio de Basilea, escribió en favor del matrimonio clerical con vehemencia: y sin embargo, cuando fue despues pontífice romano con el nombre de Pio II, mudó sistema tanto en esto como en las controversias de superioridad de los concilios, infalibilidad pontificia y otras varias relativas á la santa sede. Pio II tuvo menos disculpa que otros, porque sabia por experiencia propia la dificultad de ser continente sin muger propia, pues tuvo hijos antes de subir al pontificado. Los papas Julio III, Paulo IV, y Pio IV (dueños despóticos de las deliberaciones del concilio tridentino en cuanto á la disciplina) son inexcusables, porque les constaban los escandalosos ejemplos de lujuria clerical posteriores á los concilios de Basilea y Florencia; y sin apartarnos

de los pontífices romanos eran recientes las memorias del mismo Pio II, Paulo II, Sixto IV, Inocencio VIII, Alejandro VI, Julio II, Leon X, y Paulo III; todos con hijos mas ó menos públicos; todos escandalosos hasta lo sumo, y algunos de ellos sodomistas sin disimulo.

La reforma introducida por Martin Lutero, propagada por Juan Calvino y otros varios del siglo XVI, ha hecho ver despues con mayor claridad el error de los papas en conservar el celibato clerical. Se ve por experiencia la pureza de costumbres de los presbíteros luteranos, ó ministros calvinistas; por lo comun son casados, con hijos, y su conducta es ejemplar, edificante, y capaz de proponerse por modelo aun de los obispos católicos: de lo que se infiere que lo mismo serian en general los presbíteros si se les permitiese el matrimonio, y su honesto uso como lo quiso Jesucristo, y lo practicaron los apóstoles y sus sucesores, los mas santos que hubo durante los primeros y puros siglos de la iglesia.

El ejemplo de los protestantes produjo el efecto de ser más cautos, y menos escandalosos los clérigos católicos, porque llegó á causar justo rubor el notar que aquellos ministros de la religion á quienes se achacaba mayor cúmulo de crímenes y desórdenes, tuvieran vida más santa, edificante y pura que los decantados atletas de la iglesia de Roma, titulada por ellos como la única de Jesucristo. Pero no por eso son más castos los eclesiásticos de la iglesia romana. El objeto que suena deseado por los papas y por el concilio tridentino deja de conseguirse hoy lo mismo que mientras había concubinas públicas. La diferencia está en el modo, no en la substancia. Los clérigos son hoy más cautos; pero no más castos. Todos procuran ocultar el vicio, pero lo tienen. Los infanticidios no son tan raros como algunos piensan; y como sea cierta la opinion moderna de animarse los fetos al tiempo de concebirse, añadiré que aquellos son frecuentes; pues lo es el procurar aborto

luego que se nota una falta mensual de la cómplice. Muchos clérigos que temen la pérdida de su opinion en el trato con personas de otro sexo, acuden al onanismo; y sea de un modo, sea de otro, viven sin la continencia que Siricio y sucesores digeron buscar en los ministros del altar.

Los daños políticos en lugar de menguar han crecido. El celibato coligado con las riquezas de la iglesia, y con la ambicion del clero, produjo el orgullo sacerdotal. El presbítero exento de los lazos sociales es egoista por sistema, y contribuye al abatimiento del estado secular, procurando tenerlo subordinado al eclesiástico por medio de la doctrina. Engreido con su elevacion personal á la dignidad, que sus libros le dicen ser superior á la de los ángeles, no quiere depender más que del papa, que por lo regular vive lejos, y es indulgente en todo lo que no disminuya su sistema de dominacion. De aqui la conformidad que hay en todos los clérigos de todas las

naciones (por mas diferentes que sean sus respectivos caracteres nacionales) para favorecer al estado eclesiástico contra el secular en cuantas controversias ocurran de jurisdiccion, poder, riquezas, privilegios, exenciones y honores. De aqui la uniformidad de ideas en sus declamaciones contra lo que llaman excesos de potestad temporal, para extender la espiritual aun sobre la tierra que pisan, como si ella tuviese alma capaz de salvarse ó condenarse. De aqui el favor mutuo que se prestan los clérigos de distintas naciones contra el poder de sus respectivos soberanos, excitando las censuras pontificias, si un rey trata de sujetar sus vasallos á contribuciones civiles y militares; si disminuye los asilos; si prohíbe ordenar tantos clérigos; si manda vender bienes raices de la iglesia; si da en fin cualquiera providencia capaz de refrenar los males causados por el fanatismo y la supersticion.

La sociedad civil respeta y mantiene con sus bienes propios á los individuos,

que lejos de reconocer en debida forma el beneficio, se declara enemigo suyo y la persigue con titulo de religion en el primer instante de una ley útil al bien comun, pero perjudicial á los intereses ó prerogativas de la corporacion eclesiástica. ¿Cual será el verdadero remedio? Evitar la existencia de semejante cuerpo. Casense los clérigos; cada uno sea miembro de la sociedad civil; y no suene jamas lo que se llama *estado eclesiástico*. En tal caso cada clérigo procurará que su familia sea benemérita de la sociedad que le proporciona su manutencion, y no habrá el egoismo aislado que tanto daño causa con su ingratitud, con su falta de reconocimiento, y con su orgullo sacerdotal. Asi pasa en los paises en que la religion reformada es dominante; y todo va bien sin los desórdenes escandalosos que notamos en España.